

Resolución N° 74/2019

Acta N° 203/2019

Montevideo, 11 de setiembre de 2019

VISTO: la petición presentada por Wesnay S.A.

RESULTANDO: I) Con fecha 17 de julio, Wesnay S.A. (Brometan) se presentó ante el Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) solicitando autorización para realizar los estudios sobre la acción de enemigos naturales de plagas del cultivo cannabis, que puedan ser alternativos al control químico, a los efectos de presentarlo ante la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.

II) En ese marco, presentó el plan de trabajo y una nota explicativa, donde indicó que las actividades se llevarán a cabo en el Club Cannábico Mister Coco, del que adjuntó una carta de autorización, expedida por los integrantes de la Comisión Directiva.

III) La petición fue girada al Área Jurídica para que se pronunciara, la que por informe de fecha 29 de julio de 2019 fundó su posición y aconsejó no hacer lugar a la petición.

IV) Finalmente, puestas a consideración de la Dirección Ejecutiva las presentes actuaciones, compartió el Informe del Área Jurídica y elevó el asunto a consideración de la Junta Directiva.

CONSIDERANDO: I) Lo peticionado por Brometan no ingresa dentro de las competencias del IRCCA.

II) De acuerdo al literal A) del artículo 27 de la Ley N°19.172 el IRCCA tendrá “El control y fiscalización de la plantación, cultivo, cosecha, producción, acopio, distribución y expedición de cannabis, conforme con lo dispuesto en la presente ley y en la legislación vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos y entes públicos.”

III) En efecto, lo solicitado no ingresa en ninguna de las actividades objeto de la competencia del IRCCA, por lo que, no se debe otorgar una licencia o autorización para su desarrollo.

ATENCIÓN: a lo establecido anteriormente, a lo dispuesto en el artículo 30 de la Constitución de la República, los artículos 11 y 29 de la Ley N°19.172,

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA
RESUELVE:**

- 1°) Desestimar la petición formulada por Wesnay S.A., en tanto lo solicitado no ingresa dentro de las competencias del IRCCA.
- 2°) Notificar a la peticionante.
- 3°) Agregar copia de la presente en el expediente correspondiente y luego pasar a archivo.
- 4°) Publicar en el sitio web institucional del IRCCA.

Firmado por:

- César Piña – Presidente (A) de Junta Directiva IRCCA – SND
- Alicia Plá – Ministerio de Salud Pública – MSP
- Soledad Amuedo – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca – MGAP